



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0671-2016-UNAP**

Iquitos, 13 de junio de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 110-OGEBU-UNAP-2016, presentado el 10 de junio de 2016, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera, para el estudiante Hilter Aquilino Vargas Dosantos, de la Facultad de Industria Alimentarias (FIA), con código universitario n.º 0002084033, con la finalidad de someterse a un tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando al Informe Social n.º 038-2016-SS-OGEPU, de la Asistenta Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu);

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar al estudiante **Hilter Aquilino Vargas Dosantos**, de la Facultad de Industria Alimentarias (FIA), con código universitario n.º 0002084033 una **ayuda financiera por enfermedad** de **S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) girar a favor de doña **Mirna Yolanda Dosantos Huaymacari**, con D.N.I. n.º 05700268, madre del estudiante antes mencionado, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el estudiante Hilter Aquilino Vargas Dosantos,, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)

Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL